

**ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA
DE CONCEJO MUNICIPAL
21 DE OCTUBRE DE 2013**

A veintiún días del mes de octubre del año 2013, siendo las 09:10 horas, el Señor Alcalde de la Comuna Don Luis Berwart Araya, da inicio a la trigésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal año 2013. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal Sr. Jorge Morales Ibarra.

Asisten los Sres. Concejales:

- Don Pablo Silva Perez
- Don Mario González Maturana
- Don Gabriel Bilbao Salinas
- Don Carlos Urzúa Morales
- Don Felipe Rivadeneira Troncoso

Se deja constancia que la Concejala Sra. Karol Muñoz Pérez, se encuentra en viaje de regreso del Seminario "El Desarrollo Económico Local, Plan Inversión y Proyecto de Desarrollo Local" en la ciudad de Arica, autorizado en Sesión Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2013.

La Tabla a tratar es la siguiente:

- LECTURA DE ACTAS
- ✓ VIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE 07 DE OCTUBRE DEL 2013
- ✓ DECIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2013
- CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- CORRESPONDENCIA DESPACHADA
- CUENTA COMISIONES
- CUENTA SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
- TEMAS
- ✓ INCORPORACION MUNICIPAL A ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGION OHIGGINS (MURO H)

- ✓ ESTATUTOS ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES REGION DE OHIGGINS (MURO H)
- ✓ SUBVENCIONES MUNICIPALES
- ✓ POSTULACION Y APOORTE PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 23° LLAMADO
- ✓ PATENTE DE CABARET A NOMBRE DE SOCIEDAD JORQUERA Y ESCALONA CAFÉ BAR LTDA. CON DIRECCION OLEGARIO LAZO N°627
- ✓ TRANSACCION JUDICIAL STARCO-MUNICIPALIDAD
- ✓ CONVENIO DE PAGO BAJO ESCRITURA PUBLICA STARCO – MUNICIPALIDAD
- INCIDENTES

LECTURA DE ACTAS

- ✓ **VIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE 07 DE OCTUBRE DEL 2013**

El Señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan correcciones que efectuar a esta acta.

Sin que nadie haga uso de la palabra, se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, efectuada el día lunes 07 de octubre del 2013

- ✓ **DECIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2013**

El Señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan correcciones que efectuar a esta acta.

El Concejel Pablo Silva Perez, solicita la siguiente modificación:

Página 3, párrafo 3

DONDE DICE: quiere agregar que se tome en cuenta las Juntas de Vecinos de manera que ellos conocen el sector en la realidad y pueden ver la realidad y conocen el sector

CONCEJO MUNICIPAL

DEBE DECIR: quiere agregar que se tome en cuenta a las Juntas de Vecinos ya que ellos conocen la realidad de su sector.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA**ORD N°7274 de fecha 18 de octubre del 2013**

DE : DIRECTIVAS LINEAS COLECTIVOS 101-102-103 SAN FERNANDO

MAT. : SOLICITA SEÑALETICA NO ESTACIONAR CAMIONES FRENTE A TERMINAL EN CALLE INTERIOR RUCATALCA.

ORD. N°7318 de fecha 18 de octubre del 2013

DE : MARIA FRANCISCA YAÑEZ CASTILLO
SECRETARIA EJECUTIVA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACION.

MAT.:INFORMA SOBRE NUEVO EXAMEN PRACTICO DE CONDUCCION.

ORD. N°143 de fecha 21 de octubre del 2013

DE : RENTAS Y PATENTE

MAT. PATENTE CABARET SOCIEDAD JORQUERA Y ESCALONA CAFÉ BAR LTDA, DOMICILIO COMERCIAL OLEGARIO LAZO N°627 NOMBRE DE FANTASIA "CAFEBAR PEKADOS LTDA".

ORD. N°363 de fecha 21 de octubre del 2013

DE : SECPLAN

MAT : POSTULACION DE PROYECTO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LLAMADO 23°

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

ORD. N°59 de Fecha 17 de Octubre 2013

A : Alcalde

MAT : Informa que en Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 14 de octubre del 2013, los señores Concejales efectuaron las siguientes solicitudes a los distintos departamentos.

(Se entrega copia a cada Concejel)

CUENTA COMISIONES

El señor Presidente, cede la palabra a la Señor Carlos Urzúa Morales, Presidente de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto para que informe de reunión de Comisión, realizada el día 18 de octubre del 2013, la que se transcribe a continuación.

ACTA REUNIÓN
COMISIÓN DE PLANIFICACION, PROYECTO Y PRESUPUESTO
18 Octubre de 2013
SALON CONCEJO MUNICIPAL

En San Fernando, a 18 días del mes de Julio de 2013, siendo las 09.00 hrs., se realiza reunión de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto. Preside la reunión el Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales asisten los integrantes de la Comisión, Concejales Señores, Felipe Rivadeneira Troncoso y Gabriel Bilbao Salinas, también asisten el Administrador Municipal Don Aliro Millar Lazo el Director Administración y Finanzas Don Juan Soto Veloso, asisten además el Secretario Municipal Don Jorge Morales Ibarra.

Los Temas a tratar por la Comisión, son:

- **Subvenciones Municipales**
- **Contrato STARCO**
- **SUBVENCIONES:**

El Señor Presidente de la Comisión, informa que se han recibido Oficios Nros. 358 – 360 y 361 de la SECPLAN de fecha 11 y 14 de Octubre del año en curso, donde se envían 3 proyectos de Subvención, los que se verán a continuación:

- **SUBVENCION CLUB CICILISTA HUSARES MOUNTABIKE** (Presentada en Of. 358 de SECPLAN)

En relación al Club Ciclista “Húsares Mountainbike” se presenta un proyecto de Subvención denominado “Participación vuelta Internacional a la Región del Maule”, por un monto total de \$ 1.995.732 y solicitan una Subvención de \$ 1.995.732.-

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La vuelta internacional a la Región del Maule la cual es el objetivo de este proyecto se realizará entre el 27 de Octubre y el 03 de Noviembre del presente año. Por otro lado constará con 8 etapas; un prólogo, siete etapas en línea y una contra reloj por equipos acumulando una distancia total de 1.042 kilómetros.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Nuestro Club a través de los buenos resultados obtenidos en la presente temporada y con eso asegurar la clasificación a la vuelta internacional a la región del Maule, con el fin de poder realizar una buena actuación en dicha vuelta, es que como Institución y a través de nuestra participación que la comunidad tenga un grado extra de motivación para usar la bicicleta y así contribuir con su bienestar físico y psicológico.

NUMERO DE BENEFICIARIOS

DIRECTOS : 06

INDIRECTOS : 18

COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$ 1.995.732.-

APORTE SOLICITADO : \$ 1.995.732.-

APORTE INSTITUCION : SIN APORTES

CONCEJO MUNICIPAL

Por último, cabe hacer presente que esta Institución, de acuerdo a documentos presentados, estaría al día con ellos.

Una vez analizado dicho Proyecto por la Comisión esta acuerda proponer al Concejo la aprobación de la Subvención, el monto lo propondrá el Sr. Alcalde de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

- SUBVENCION JUNTA DE VECINOS SAN BASILIO:

En relación a la Organización Junta de Vecinos San Basilio, se presenta un proyecto de subvención denominado "Construcción cierre perimetral", por un monto total de \$ 2.181.032 y solicitan una a Subvención de igual monto.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la instalación de 116 mts. de cierre bulldog, con dos hebras de alambre de púas, en el terreno ubicado entre pasajes El Yugo, La Rienda y Nacimiento.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La Villa San Basilio es de gran densidad poblacional, donde la mayoría son niños. Se cuenta con este terreno, donde está ubicado el Jardín Infantil y la multicancha, quedando espacio para la construcción de áreas verdes en la cual se instalarían juegos modulares y máquinas de ejercicios.

NUMERO DE BENEFICIARIOS

DIRECTOS	: 200
INDIRECTOS	: 1.100
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.181.032.-
APORTE INSTITUCION	: SIN APORTES
APORTE SOLICITADO	: \$ 2.181.032.-

Por último, cabe señalar que esta Institución, de acuerdo a documentos presentados, estaría al día con ellos.

Luego de analizado el Proyecto por la Comisión esta acuerda proponer al Concejo la aprobación de la Subvención, el monto lo propondrá el Sr. Alcalde, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

- SUBVENCION UNA LUZ DE ESPERANZA

En relación a la Subvención solicitada por La Organización "Una Luz de Esperanza" en que presentan el proyecto denominado "El Arte y la Cultura, como medio de integración", donde solicitan una subvención de \$231.700.-

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Realizar técnicas manuales en diferentes ámbitos para que los usuarios desarrollen su creatividad y expresionismo. Existen usuarios de la salud mental que si bien no podrán integrarse en la comunidad desarrollan actividades diariamente en los dispositivos manuales.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

La agrupación está integrada por usuarios que tras un largo proceso de rehabilitación han desarrollado actividades manuales que lo mantiene ocupados parte de la semana, por su diagnóstico mental han perdido su integración en la sociedad, muchos no trabajan, no interactúan y la idea del proyecto es poder darle un espacio en la comuna para

CONCEJO MUNICIPAL

que expongan lo realizado. La Agrupación genera recursos mediante la venta de los productos que ellos mismos generan, pero en ocasiones no alcanzan a reunir dinero suficiente para los materiales, por eso piden la ayuda al Municipio.

NUMERO DE BENEFICIARIOS

DIRECTOS	: 52
INDIRECTOS	: 200
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 231.700
APORTE SOLICITADO	\$231.700
APORTE INSTITUCION	SIN APORTE

Por último, cabe hacer presente que esta Institución, de acuerdo a documentos presentados, estaría al día con ellos.

Una vez analizado el Proyecto por la Comisión determina, proponer al Concejo la aprobación de la Subvención, El monto lo propondrá el Sr. Alcalde de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CONTRATO STARCO

El Sr. Presidente de la Comisión cede la palabra al Administrador Municipal, Don Aliro Millar para que informe sobre el tema.

El Señor Aliro Millar, hace una reseña de las conversaciones que se han mantenido con Starco desde que la Municipalidad tenía la intención de terminar el contrato si el Concejo así lo decidía, hasta que las conversaciones llegaron al acuerdo de seguir con el contrato, debiendo Starco subir el personal en 4 personas (barredores), además de proporcionar un camión hidrolavador y una aspiradora

A continuación indica que se está llegando a un acuerdo para cancelar vía convenio la deuda que mantiene la Municipalidad con Starco, tanto la que ya está judicializada, como la deuda correspondiente a gran parte del año 2012. El Señor Millar Lazo hace entrega a cada uno de los Concejales de minuta explicativa de la deuda, liquidación causa Rol N°75150, y detalle de facturas adeudadas a Starco S.A. del año 2012, documentos que se acompañan a continuación.

MINUTA EXPLICATIVA

- A) La Municipalidad mantiene una deuda con Empresa STARCO, por un monto nominal de \$1.465.478.640.-, que se descomponen de la siguiente manera:
- 1) Deuda judicializada por un monto total de \$718.569.016.-. liquidada a marzo de 2013, según Causa Rol N° 75.150, se adjunta copia.
 - 2) Deuda vencida no judicializada, correspondiente al período mayo a diciembre de 2012, por un monto de \$746.909.624.-, según facturas que se adjuntan.
- B) Se propone al Concejo Municipal la aprobación de 02 figuras que permitan servir la deuda y transformarla en pasivo de mediano plazo y dentro del período Alcaldicio.
- Por tratarse de operaciones que exceden las 500 UTM, se requiere aprobación de Concejo Municipal
- C) Por tal razón, se propone la siguiente formula de operación:
- a) Transacción Judicial:
 - Monto liquidado \$ 718.569.016.
 - 37 cuotas de \$ 21.140.300.-

CONCEJO MUNICIPAL

- Liquidado a marzo de 2013.
- Tasa de Interés del 5,5% anual, correspondiente a interés corriente establecido por la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras.
- Esta Transacción podrá ser cedible a terceros.
- La tasa señalada anteriormente no constituye en ningún caso interés por mora.

b) Convenio de Pago traducido a Escritura Pública:

- Monto Nominal de \$ 746.909.624.-
- 37 cuotas de \$ 21.974.081.-
- Tasa de Interés del 5,5% anual, correspondiente a interés corriente establecido por la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras.
- Esta Transacción podrá ser cedible a terceros.
- La tasa señalada anteriormente no constituye en ningún caso interés por mora.

NOTA 1: La presente operación no está reajustada a valor actual, por lo tanto, se deduce que se deberá incrementar por la variación de IPC, a la fecha de firma de los presentes instrumentos.

NOTA 2: Considerando que el valor total de cuotas es de \$ 43.114.382.-, el Presupuesto del Ejercicio 2014 considera para pago dentro de su Cuenta "Servicio a la deuda" un monto correspondiente a la anualidad 2014.-

DETALLE FACTURAS ADEUDADAS A STARCO S.A.

FACTURA	MES	CONCEPTO	VALOR
211058	may-12	RECOLECCION Y BARRIDO	43.682.563
204592	may-12	DISPOSICION FINAL	49.681.140
211188	jun-12	RECOLECCION Y BARRIDO	43.682.563
204624	jun-12	DISPOSICION FINAL	49.681.140
211341	jul-12	RECOLECCION Y BARRIDO	43.682.563
204668	jul-12	DISPOSICION FINAL	49.681.140
211488	ago-12	RECOLECCION Y BARRIDO	43.682.563
204704	ago-12	DISPOSICION FINAL	49.681.140
211616	sep-12	RECOLECCION Y BARRIDO	43.682.563
204743	sep-12	DISPOSICION FINAL	49.681.140
211820	oct-12	RECOLECCION Y BARRIDO	43.682.563
204798	oct-12	DISPOSICION FINAL	49.681.140
211961	nov-12	RECOLECCION Y BARRIDO	43.682.563
204836	nov-12	DISPOSICION FINAL	49.681.140
212085	dic-12	RECOLECCION Y BARRIDO	43.682.563
204872	dic-12	DISPOSICION FINAL	49.681.140
TOTAL			746.909.624

CARATULA: "STARCO S.A. CON MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO"

MATERIA : OTROS EJECUTIVOS

INICIO : 24 AGOSTO DE 2009

N°	ITEM	PERIODOS	INTERESES	VALORES
1	Capital adeudado según liquidación de fojas 9	30-03-2012		\$646.485.844
2	Equivalente UF		\$22.530,61	28.693.67
3	Intereses para oper. No reaj. Max. Convencional	31-03-2012 al 08-03-20103	11,15%	\$72.083.172
4	Capital adeudado	08-03-2013		\$718.569.016
5	Equivalente UF		\$22.853.16	31.442.873 UF
TOTAL LIQUIDACION				\$718.569.016

A continuación los Señores Concejales, realizan las consultas pertinentes las que son respondidas tanto como el Señor Administrador Municipal y el Director de Finanzas.

El Señor Millar Lazo, indica que lo que se necesita es la aprobación de la autorización para realizar transacción judicial Starco – Municipalidad y convenio de pago bajo escritura pública Starco Municipalidad.

Finalmente la Comisión acuerda proponer al Concejo Municipal la aprobación de autorización para realizar transacción judicial Starco – Municipalidad y convenio de pago bajo escritura pública Starco- Municipalidad

Sin más temas que tratar, el Señor Presidente de la Comisión pone fin a la reunión, siendo las 11.30 hrs.

CARLOS URZUA MORALES
CONCEJAL
PRESIDENTE COMISION DE PLANIFICACION
PROYECTO Y PRESUPUESTO

CUENTA PRESIDENTE DEL CONCEJO

El Señor Presidente informa que aun continua el paro de los Funcionarios Municipales, señala que el Concejo Municipal en pleno, solidariza en el petitorio de los funcionarios y espera que se llegue a un pronto acuerdo para poder iniciar el funcionamiento normal del municipio, señala que la ciudadanía entiende pero igual se empieza a desesperar por los tramites que necesitan hacer.

Respecto al problema de cesantía producto de las heladas, dice que tan solo a través de las caja de mercaderías se está tratando de ayudar, agrega que tuvo una reunión con el Gerente de la Faenadora de Rosario, donde se va habilitar una dependencia en el Municipio, donde se estará en forma

CONCEJO MUNICIPAL

permanente inscribiendo gente para Agrosuper, reclutando para contratar personal en la Faenadora de Rosario, cree que es muy buena noticia y una alianza entre el Municipio y la empresa privada, siendo lo principal que pasando un periodo de inducción y prueba de 3 meses, será un trabajo estable y cuando termine el paro de los Funcionarios Municipales esto se dará a conocer públicamente.

Dice que ya se aprobó el Proyecto de la Fiesta de la Primavera que esto es importante dentro del rescate de la entidad de las actividades que siempre eran típicos de San Fernando.

Como también está aprobado y ya está en la parte de ejecución la pavimentación de Callejones rurales como Viedma, Rogina y Cancha Carrera, que esto es sumamente importante, donde Secplac hizo el catastro de todos los pasajes de la comuna, donde se tiene la labor de ir priorizando para que el próximo año se esté en funcionamiento, cree que el Secplan se comunicara con algunos de los Concejales y ver con las Juntas de Vecinos cuales son los sectores rurales que tienen más prioridad porque claramente no se puede asfaltar todos los pasajes o callejones y así priorizar las necesidades de cada sector.

Por ultimo quiere hacer una invitación, porque ya se inició la campaña electoral, a que esto se pueda hacer de buena forma, donde las dependencias Municipales están abiertas a todas las candidaturas y solicita a los representantes y comandos que hagan sus solicitudes con anticipación para los cierres de campañas o actos masivos.

El Concejal Carlos Urzúa, pregunta si las cajas de mercaderías están siendo entregadas ¿En algún horario?, y por quienes, ¿Si los Concejales tienen la posibilidad de asistir?.

El Señor Presidente, responde al Concejal Urzúa, que hasta el momento no se ha entregado ninguna caja de mercadería, que solo están en la recopilación de antecedentes y si se sigue con el paro de los funcionarios Municipales, se entregaría en las dependencias de la Casa de la Cultura y por Funcionarios Municipales.

El Concejal Mario González, dice que referente al tema, se debiera tener un poco más de flexibilidad, porque existen varios casos en que no se obtiene el finiquito, pero que hay mucha gente que la está pasando muy mal.

El Señor Presidente, dice que se está consiente de esa información y se ha flexibilizado un poco los requisitos, porque esto es emergencia por lo tanto se debe agilizar, donde lo más importante es la declaración jurada y se ha apelado a la buena fe de las personas y que no se abuse de la situación, los requisitos importantes son la acreditación de domicilio y cedula de identidad, que serían los requisitos básicos, ojala con un finiquito de trabajo.

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejal Pablo Silva Perez, señala que él había solicitado que se tomara en cuenta en el catastro de las situaciones de las familias con problemas a las Juntas de Vecinos que son los que conocen la realidad, precisamente en los casos que no se pueda acreditar la cesantía.

El Concejal Felipe Rivadeneira Troncoso, Dice que es lamentable la situación de la agricultura, que agradece que se sea serio en la manera de entregar la ayuda a la gente que necesita, señala que hoy día en el campo aún existe trabajo, pero sin embargo hay mucha gente que se aprovecha de la situación, pide que las personas que van a evaluar lo hagan como corresponde, porque hay mucha gente que no puede acceder a estos beneficios, por la falta de documentos, ya que hay familias que no pueden demostrar su situación.

TEMAS

✓ INCORPORACION MUNICIPAL A ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGION OHIGGINS (MURO H)

El Señor Presidente, da a conocer al Concejo que se encuentra presente, Don Cristian Rodríguez, Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Fernando, por lo cual pide la anuencia del Concejo para que haga uso de la palabra para referirse al tema.

El Señor Cristian Rodríguez, dice que en la región existen 33 Municipalidades y dentro de la región existen 29 Municipalidades que se han incorporado o se van a incorporar a la Asociación de Municipalidades Región de O'Higgins (MURO H), que para esto con la Ley N°20.527 que modifico la Ley de Municipalidades, el artículo N°141 que dice " La Constitución de una Asociación será acordada por los Alcaldes de la Municipalidades interesadas, previo acuerdo con su respectivo Concejos, en Asambleas que se celebraban con un Ministro de Fe, debiendo actuar como tal el Secretario Municipal o un Notario y luego el Concejo debe aprobar estos Estatutos", por lo cual dentro de las 29 Municipalidades de la Región ya han aprobado su incorporación a la Asociación, y ahora le toca a la Municipalidad de San Fernando, ver si es que quiere incorporarse a la Asociación, de ser así, posteriormente hay que aprobar los Estatutos, los cuales el Secretario Municipal hizo entrega anteriormente a los Señores Concejales.

El Señor Presidente del Concejo indica que de acuerdo a lo informado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Fernando, propone al Concejo Municipal la Incorporación Municipal a Asociación de Municipalidades Región O'Higgins (Muro H)

El Concejal Sr. Pablo Silva Pérez, Aprueba

El Concejal Sr. Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Incorporación de la Municipalidad de San Fernando a la Asociación de Municipalidades Región O'Higgins (Muro H)

✓ **ESTATUTOS ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES REGION DE OHIGGINS (MURO H)**

El Señor Presidente del Concejo indica que de acuerdo a lo informado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Fernando, y ya que se aprobó la incorporación a la Asociación propone al Concejo Municipal la aprobación de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades Región O'Higgins (Muro H) los que se adjuntan a la presente acta.

El Concejal Sr. Pablo Silva Pérez, Aprueba

El Concejal Sr. Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad Municipal la aprobación de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades Región O'Higgins (Muro H)

✓ **SUBVENCION MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO CLUB CICLISTA HUSARES MOUNTANBIKE**

El Señor Presidente del Concejo indica que de acuerdo a lo informado por el Presidente de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto, propone al Concejo Municipal una Subvención Municipal al Club Ciclista Husares Mountainbike por un monto de \$1.000.000.- la cual somete a votación.

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejal Sr. Pablo Silva Pérez, Aprueba

El Concejal Sr. Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad otorgar Subvención Municipal al Club Ciclista Husares Mountainbike por un monto de \$1.000.000.-

✓ SUBVENCION MUNICIPAL A JUNTA DE VECINOS SAN BASILIO

El Señor Presidente del Concejo indica que de acuerdo a lo informado por el Presidente de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto, propone al Concejo Municipal una Subvención Municipal a Junta de Vecinos San Basilio por un monto de \$2.181.032.- la cual somete a votación.

El Concejal Sr. Pablo Silva Pérez, Aprueba

El Concejal Sr. Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad otorgar Subvención Municipal a Junta de Vecinos San Basilio por un monto de \$2.181.032.

✓ SUBVENCION MUNICIPAL ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "UNA LUZ DE ESPERANZA"

El Señor Presidente del Concejo indica que de acuerdo a lo informado por el Presidente de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto, propone al Concejo Municipal una Subvención Municipal a Organización

CONCEJO MUNICIPAL

Comunitaria Una Luz de Esperanza por un monto de \$231.700.- la cual somete a votación.

El Concejal Sr. Pablo Silva Pérez, Aprueba

El Concejal Sr. Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad otorgar Subvención Municipal a Organización Comunitaria Una Luz de Esperanza por un monto de \$231.700.

✓ POSTULACIONES Y APOORTE PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 23° LLAMADO

El Señor Presidente, da a conocer al Concejo que se encuentra presente, el Jefe de Secplan Don Hernán Carrillo Ríos, por lo cual pide la anuencia del Concejo para que haga uso de la palabra para referirse a este tema.

A continuación Don Hernán Carrillo Ríos, da a conocer el listado de Pasajes a postular al Programa Pavimentación Participativa 23° llamado, indicando el costo total de cada Pasaje y el aporte tanto de la Comunidad como de la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Postulación y Aporte a Programa Pavimentación Participativa 23° Llamado

CALLES Y PASAJES	APORTE MUNICIPAL \$	APORTE COMUNIDAD \$	TOTAL PROYECTO \$
Pasaje Villa Esperanza de Angostura	335.000	837.000	6.948.000
Pasaje Ignacio Encinas, Villa Principal	309.000	773.000	6.419.000

Pasaje sin Nombre, Villa Los Canelos	450.000	1.126.000	9.348.000
TOTAL \$	1.094.000	2.736.000	22.715.000

A continuación el Señor Presidente somete a votación Postulación y Aporte a Programa Pavimentación Participativa 23° Llamado, de acuerdo al detalle indicado precedentemente.

El Concejal Sr. Pablo Silva Pérez, Aprueba

El Concejal Sr. Mario González Maturana, Aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad Postulación y Aporte a Programa Pavimentación Participativa 23° Llamado, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

✓ PATENTE DE ALCOLHOL DE CABARET A NOMBRE DE SOCIEDAD JORQUERA Y ESCALONA CAFÉ BAR LTDA. PARA SER TRABAJADA EN OLEGARIO LAZO N°627

El Señor Presidente informa que se ha recepcionado el Ord. N°143 remitido por el Señor Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, mediante el cual envía ficha de Evaluación Cumplimiento de Antecedentes Legales y Técnicos relacionados con Patentes de Alcohol de Cabaret a nombre de **Sociedad Jorquera y Escalona Café Bar Ltda** para ser trabajada en calle **Olegario Lazo N°627** de esta comuna.

El Señor Presidente, informa que si bien el Departamento de Rentas envió esta solicitud de patente, cabe destacar que cuenta con Informe DESFAVORABLE de la DOM, de acuerdo a Informe N°399 de fecha 18 de octubre de 2013.

A continuación el Señor Presidente, somete a votación del Concejo Municipal Patente de Alcohol de Cabaret a nombre de **Sociedad Jorquera y Escalona Café Bar Ltda.** para ser trabajada en calle **Olegario Lazo N°627.**

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, No aprueba

El Concejal Mario González Maturana, No aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, No aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, No aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, No aprueba

Señor Presidente, No Aprueba

En consecuencia, no aprueba otorgar Patente de Alcohol de Cabaret a nombre de Sociedad Jorquera y Escalona Café Bar Ltda. para ser trabajada en calle Olegario Lazo N°627

✓ **TRANSACCION JUDICIAL STARCO-MUNICIPALIDAD**

El Señor Presidente, a conocer al Concejo que se encuentra presente, el Administrador Municipal Don Aliro Millar Lazo, por lo cual pide la anuencia del Concejo para que haga uso se la palabra.

El Señor Millar Lazo, dice que como lo indico el Presidente de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto, en reunión sostenida la semana pasada, donde se expuso la modalidad de ambos instrumentos tanto la modalidad de transacción Judicial como la modalidad de convenio pago sometido a escritura pública, quedando pendiente las gestiones para lograr algún tipo descuento o alguna formalidad de pago, distinta a la que se ha planteado, donde dice que lo que puede informar es lo siguiente: que respecto a las liquidaciones se mantiene el plazo de la fecha que se informó anteriormente, vale decir, lo que esta judicializado y esta liquidado a marzo, siendo el valor de liquidación el de fecha del mes de marzo, no se va a re liquidar a la fecha de firma del convenio y sobre el convenio de pago el monto es actualizado a la fecha en que se liquidara las facturas y no a la fecha de liquidación del convenio de pago, por lo tanto se gana tiempo, cerca de un año, ya que las facturas ya tienen esa vigencia.

Señala que se va a transformar la operación en U.F. por qué se estima que transformarlo a otro valor va en desmedro del Municipio porque si se reajustara en IPC, el IPC perfectamente podría ser en algún periodo negativo, y que la U.F. va en relación al IPC y se podría tener un monto favorable al Municipio por la fórmula de cálculo.

Agrega que se hace una rebaja a la deuda nominal de \$25.000.000 por efecto de la mera operación que es lo que está disponible a lo que se pueda rebajar, aclara que esto es adicional a lo que sale en la minuta que se entregó anteriormente.

CONCEJO MUNICIPAL

El Señor Presidente, dice que da el mérito al equipo donde se ha podido dar respuesta desde casi un año y así poder cancelar mensualmente, donde facilito llegar a la instancia de este convenio, donde la empresa ha visto no solamente buena voluntad sino compromiso, dando pago mensualmente a las mensualidades, donde se ha hecho un esfuerzo de todos agrega que así como se pudo cancelar la deuda de CGE, también se puede salir de este gran deudor que tiene el Municipio.

A continuación el Señor Presidente somete a votación Transacción Judicial Starco-Municipalidad San Fernando por un monto de \$718.569.016 en 37 cuotas de \$21.140.300.

Los montos son referenciales, una vez firmada la Transacción esta será sometida a aprobación del Concejo Municipal donde estarán los montos y N° cuotas definitivas

El Concejal Sr. Pablo Silva Perez, aprueba

El Concejal Mario González Maturana, aprueba

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, aprueba

Señor Presidente, Aprueba

En consecuencia, aprueba se aprueba por unanimidad Transacción Judicial Starco-Municipalidad San Fernando por un monto de \$718.569.016 en 37 cuotas de \$21.140.300.

✓ **CONVENIO DE PAGO BAJO ESCRITURA PUBLICA STARCO – MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO**

El Señor Presidente del Concejo indica que de acuerdo a lo informado en la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto y a lo informado en tema anterior por el Administrador Municipal Don Aliro Millar Lazo propone al Concejo Municipal votar Convenio de Pago Bajo Escritura Pública Starco – Municipalidad San Fernando, por un monto de \$746.909.624 en 37 cuotas de \$21.974.081.

El Concejal Sr. Pablo Silva Pérez, Aprueba

El Concejal Sr. Mario González Maturana, Aprueba

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejal Sr. Gabriel Bilbao Salinas, Aprueba

El Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, Aprueba

El Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, Aprueba

Señor Presidente: Aprueba

En consecuencia, se aprueba por unanimidad Convenio de Pago Bajo Escritura Pública Starco – Municipalidad San Fernando, por un monto de \$746.909.624 en 37 cuotas de \$21.974.081.

INCIDENTES

El Concejal Felipe Rivadeneira Troncoso, dice que desea que se cambien las chapas de las puertas y arreglo de las oficina de los Concejales, debido a lamentable robo que se produjo a la Secretaria del Concejo desde su escritorio, donde dos individuos entraron a su oficina y esto está registrado en las cámaras de seguridad de la Municipalidad.

Reitera la solicitud de una silla de ruedas para la señora Adriana Becerra de Puente Negro.

Dice que hay mucha basura acumulada en unos potreros detrás de la población San Hernán, donde solicita que se fiscalicen por parte de la Municipalidad.

Solicita corte de zarzamora en los sectores rurales.

Felicita por las aspiradoras que están cumpliendo una muy buena labor en las calles, ojala se pudiera gestionar para dos más para la comuna.

Facilitar con el permiso de la instalación de kiosco que realmente necesita para el sustento de la familia, porque prefiere que haya gente trabajando y no hacerlo a la mala sin su documentación.

Sugiere que se de subvención a la gente con casos de enfermedades muy graves, porque se da los equipos de futbol, basquetbol etc., pero hay gente que realmente necesita esa ayuda, o formar un departamento para llegar más rápidamente con la ayuda.

El Señor Presidente, quiere hacer una aclaración con lo expresado por el Concejal Rivadeneira, que desea aclarar que la subvención se da a personas con personalidad jurídica y no personas natural, lo que se puede realizar es que el Departamento Desarrollo Comunitario puede aplicar un informe social y otorgar la ayuda.

El Concejal Pablo Silva Perez, dice que hace unos días hubo gentes de la Villa Los Regidores por algunos problemas que tienen sobre todo con la multicancha, porque tiene el cierre totalmente destruido, no tiene iluminación, eso hace ver que no pueden practicar deporte en las tardes, necesita que se les corte el pasto en su plaza.

CONCEJO MUNICIPAL

Dice que recibió una denuncia de las cancha interiores del estadio Municipal porque han amanecido con animales dentro de las canchas, esto ha hecho un deterioro en las canchas, solicita que se haga algo al respecto para que no siga ocurriendo.

Solicita un container mediano, para ser colocado afuera de la sede social de la localidad de Angostura, debido a que la gente coloca las bolsas de basura día antes de que pase el camión de la basura.

Por ultimo señala que la semana pasada, salió en el diario El Tipógrafo una nota, de que algunos Concejales de la comuna no estaban aprobando la subvención de Bomberos, señala que la ciudadanía entiende que el Municipio no está aprobando la subvención anual que se da a la Superintendencia de Bomberos, aclara que esa nota no tiene que ver con la realidad de lo que se trató y esto de alguna manera ha hecho que la gente piense que el Concejo no estaría apoyando y aprobando la subvención anual de Bomberos, lo que no es así, lo que se trató en Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto fue la solicitud de la subvención de la 5° Compañía de Bomberos de Angostura, donde solicitan la compra de un terreno donde quieren construirla, donde se pidió fue unos antecedentes más.

El Concejel Gabriel Bilbao Salinas, dice que hace años que se está viendo un Centro Familiar de Atención Primaria de Salud en la Localidad de Angostura, donde señala que Angostura no se merece una posta, sino un centro de mayor categoría, porque tiene mucha población, cree que el plano regulador de San Fernando, debe contemplar Angostura, señala que esto no se puede dejar de lado porque el día de mañana le van a pasar la cuenta y se debiese preocupar de ese sector, también un estadio seria bien recibido para esta localidad.

Dice que el sector del Terminal de Buses de la comuna, porque llega un taxista que es del sector de Talcahue, que dice que él le paso \$200.000.- al Alcalde y que él le dará un lugar para estacionarse, aclara que eso es imposible porque este trámite se veía de otra forma y los demás taxista están muy preocupados por esta situación, que el solicito que la identificación del taxista con su patente para hacerle ver que las cosas no funcionan de la manera que el expresa, porque no puede enlodar al Alcalde porque eso enloda a todo el Concejo, porque si se quiere una ciudad más limpia, más ordenada, se tiene que ir viendo aunque sea estos pequeños detalles.

Dice que la limpieza que se está realizando a través de estas dos máquinas, de los barredores es muy buena, pero que los señores Parquímetro son los que están ensuciando la ciudad, que cada vez que reciben una boleta estos la votan al suelo, porque a las 10 de mañana se tendrá la ciudad completamente sucia.

Reitera en la señalética, en los semáforos en mal estado, porque si e estos no funcionan debiese haber un Carabinero dirigiendo el tránsito.

Que está muy preocupado por las cámaras de seguridad que en funcionamiento son muy pocas, señala que se vea el tema de las cámaras lo más pronto posible.

CONCEJO MUNICIPAL

Señala que hoy día los vecinos no barren sus veredas, no sacan el pasto, esto hace que se vea fea la ciudad, señala que quizás los Inspectores Municipales pudiesen ir a los sectores, calles y entregar algún informativo donde señale que se barran las veredas y que también saquen el pasto.

Dice que la Fiesta de la Primavera, no sea solo una fiesta si no un carnaval, porque el recuerdo que tiene de años atrás, era que el la Fiesta de la Primavera era tirarse serpentinas y challas y unos carros alegóricos, es por eso que quiere que se realice un carnaval de la primavera, donde se inviten a danzas del norte del sur, porque a ellos les gusta participar en estas actividades.

Desea saber que ocurre con la Subvención Municipal de los Pastores, quienes la solicitaron hace un tiempo y aun no se tiene respuesta.

Por ultimo señala que se necesita más vigilancia y protección en la oficina de Concejo, debido al robo del sueldo que sufrió una funcionaria Municipal.

El Concejal Mario González Maturana, solicita una hora con el Señor Alcalde y los suplementeros de la comuna, para tratar temas de las patentes comerciales.

Dice que hay nuevas calles que están en nuevo contrato con la empresa de parquímetros, pregunta ¿estarán señalizada?, aclara que solicita esta información porque hay ciudadanos que necesitan saber de la información, donde también sería importante que se informara a la ciudadanía con la información.

Con respecto a lo planteaba el Concejal Bilbao de las veredas con pasto, donde existen algunas construcciones antiguas que están sin moradores y que estas tiene mucho pasto, existiendo una en particular en la calle Olegario Lazo con Cardenal Caro, que producto del pasto que existe en la vereda hace imposible transitar por la veredas, donde solicita que el Municipio haga una limpieza.

Dice que en un Concejo anterior se habló del tema que existían caballos y vacas pastando en las canchas interiores del Estadio Municipal, señalando que eso es una anomalía, agrega que lo más denigrante es que a metros de la Población Alborada, estos animales tienen establo a orilla del rio, solicita que se fiscalice esta situación con urgencia, porque hay muchos pobladores, hay más de 140 departamentos, señala que producto de esto hay muchas moscas, aclarando que el radio urbano no puede haber establos.

Reitera la limpieza de los terrenos aledaños en la Villa el Rodeo, porque está lleno de basura y eso no es digno para la gente que vive ahí.

Refiriendo a lo señalado por el Concejal Silva de la nota que salió en un diario, donde dice que Bomberos queda al margen de los recursos aprobados para instituciones sociales de San Fernando, señala que esto fue sacado del ultimo Concejo, por un persona que se encontraba presente en el Concejo del diario El Tipógrafo, donde la nota se sacó fuera de contexto, porque fue en una Comisión no en una Sesión como lo señala el diario, donde la discusión se centró en que se la subvención en dineros para comprar dentro de la subvención que pidió Bomberos de \$40.000.000, se solicitaba dinero

CONCEJO MUNICIPAL

para comprar un terreno en la localidad de Angostura, que tanto necesita el Cuerpo de Bomberos de Angostura, por lo cual pide al Concejo que pueda entregar una subvención especial a la Institución como tal, como cuerpo de Bomberos, para que pueda esta Compañía pueda optar con los \$12.000.000 que requiere para la escritura que ya se encuentra realizada en notaria, donde ellos aportaron \$10.000.000 de su Subvención

Señor Presidente, dice que es bueno que existe una unanimidad referente al tema de la subvención de los Bomberos, porque lo que apareció en el diario sobre la nota de los Bomberos, es totalmente salido del contexto, aclara que lo que se habló en el Concejo Municipal, fue que la Comisión tenía algunas dudas y aprensión y por eso no se votó, señala que lo que hay que realizar es hacer una nueva Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto, invitar al Cuerpo de Bomberos a los Señores Concejales, aclarar las dudas y después verla en votación del Concejo, donde quiere darle una tranquilidad al Cuerpo de Bombero de Angostura, donde no existe una negación por alguien en especial, porque existe la voluntad del todo el Concejo y del Alcalde en aprobar, pero aclarando algunas dudas que existen.

El Concejel Carlos Urzúa Morales, dice que como Presidente de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto, dice que referente al tema de Bomberos, aclara que la Comisión tuvo tres dudas, una que las Subvenciones preferentemente se otorgan una sola vez y Bomberos ya había solicitado una subvención este año, y la otra era que si dentro de los \$40.000.000 que se entregó, \$10.000.000 eran para comprar el terreno y la tercera duda que se planteo era que si no era posible otorga la subvención, que la Municipalidad comprara el terreno para que quedara a nombre de la Municipalidad y quedara en comodato para Bomberos por 100 años, aclara que la Comisión estudiara estas tres dudas, señalando que en ningún caso se ha rechazado una subvención al Cuerpo de Bomberos, porque ha sido norma de este Concejo apoyar a esta institución como primera subvención, incluso que el presupuesto que se aprobó en el mes de diciembre del año 2012, existe un ítem para el Cuerpo de Bomberos.

Sin más temas que tratar, el Señor Presidente del Concejo Municipal, pone fin a la reunión siendo las 11:15

Para conformidad firman.



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS BERWART ARAYA
ALCALDE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ESTATUTOS "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN O'HIGGINS." (MURO'H)

TÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. NOMBRE, DOMICILIO, VIGENCIA:

La Asociación se denominará Asociación de Municipalidades Región O'Higgins (MURO'H), en adelante, también la "Asociación", su duración será indefinida y se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.161 de 2012, y tendrá como domicilio para todos los efectos legales, la comuna de Rancagua, Sexta Región.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS:

La asociación se constituyó con el objeto de ser líder en contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los municipios asociados y basa su acción en los siguientes principios: 1.- La incorporación y participación voluntaria. 2.- La igualdad de derechos de los municipios miembros. 3.- El fortalecimiento técnico de la gestión y administración municipal. 4.- El pluralismo como aceptación e integración de todas las posiciones. 5.- El consenso como instrumento de las instancias directivas y 6.- El perfeccionamiento, promoción y desarrollo de la autonomía municipal

ARTÍCULO 3. FINALIDADES Y OBJETIVOS:

La asociación tendrá por **objetivos generales**: **A.-** La Atención de servicios comunes. **B.-** La ejecución de obras de desarrollo local. **C.-** El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. **D.-** La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, o a otros fines que les sean propios. **E.-** La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales, y **F.-** La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrá además por **objetivos específicos**: 1.- Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de Cooperación Intermunicipal. 2.- Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan el trabajo municipal, tales como salud, educación, protección al medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, y otros fines que les sean propios. 3.- Fortalecer el personal municipal a través de transferencias de tecnologías, cursos de capacitación y perfeccionamiento. 4.- Impulsar redes de Coordinación y Asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario. 5.- Desarrollar la asociación de municipalidades. 6.- Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y 7.- La realización de cualquier actividad que la Asamblea o el Directorio determine que estime de interés para los municipios asociados y que enmarque dentro de la legislación vigente.

ARTÍCULO 4. ACCIONES Y ACTIVIDADES:

Para el cumplimiento de sus objetivos la Asociación, a través de su Directorio, podrá realizar los siguientes actos, acciones y/o actividades vinculadas a las finalidades y objetivos para los que fue constituida, expresados en el artículo segundo de estos Estatutos.

Sin que sean excluyentes, para ejecutar las medidas que se acuerden por la Asamblea o el Directorio, en su caso, y las que requieran la organización administrativa interna de la institución, el Presidente actuando por la Asociación y anteponiendo la razón social a su firma, o en quien éste delegue la representación de la misma, la representará con la facultades que se consignen en la delegación, en los siguientes actos y actividades: **1.-** Comprar, vender y permutar, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, derechos, bonos y cualesquiera otros títulos de crédito y efectos de comercio; **2.-** Recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; **3.-** Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales sea en prenda civil, mercantil, bancaria, industrial, de cosa muebles vendida a plazo, sin desplazamiento y otras especiales y cancelarlas; **4.-** Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, con o sin opción de compra, y arrendar toda clase de servicios, sean materiales o inmateriales; **5.-** Celebrar contratos de transporte, de cambio, de correduría, de comisión y de transacción; **6.-** Celebrar contratos de seguro, sean terrestres, marítimos o aéreos, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **7.-** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos y, en general, ejercer todos los derechos en la cuenta corriente; **8.-** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores, pagar las indemnizaciones correspondientes y contratar servicios profesionales, científicos o técnicos; **9.-** Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado. En los contratos que la Asociación celebre, podrá modificar toda clase de pactos y estipulaciones sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; podrá fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida, deslindes; podrá percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Asociación, aceptar toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías en beneficio de la asociación, fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones como las de nulidad, lesión enorme, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la renuncia a derechos y acciones, rescindir, resolver, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos que incumben a la Asociación; **10.-** Contratar préstamos, comodatos y depósitos, en cualquier forma y con toda clase de organismos o instituciones, de crédito o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera; **11.-** Ceder y aceptar acciones de crédito sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **12.-** Pagar todo lo que adeude la Asociación por cualquier motivo y a cualquier título y, en general, extinguir toda clase de obligaciones y aceptar renovaciones; **13.-** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, otorgar, firmar, extender, prorrogar, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Constituir toda clase de derechos reales limitativos del dominio como servidumbres activas o pasivas, usufructos, uso o habitación; **14.-** Solicitar para la Asociación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; **15.-** Establecer sedes u oficinas

dentro o fuera del país; **16.-** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **17.-** Conferir mandatos especiales y revocarlos. El Directorio podrá delegar en el presidente, o en uno o más de sus miembros, o en persona ajena a la entidad las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la institución. **18.-** Representar a la Asociación en los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósitos y/o de crédito, abrir cuentas de ahorro, depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y cerrar unas u otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, contratar préstamos sea como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos en cuentas especiales, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y ponerles términos a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores sea en moneda nacional o extranjera, depósito custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivo en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. Girar suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro y garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y penales que a la Asociación correspondan en relación con tales documentos; **19.-** Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Asociación o pueda adeudársele en el futuro a cualquiera persona natural o jurídica incluso al Fisco, instituciones, corporaciones de derecho público, privado, instituciones, fiscales, semi-fiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios; Entregar y recibir a las oficinas de Correo y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia certificada o no, tarjetas postales, giros o reembolsos, cartas, encomiendas, mercaderías, dirigidas o consignadas a la Asociación o expedidas por ella y, en general, ejecutar todos los actos conducentes a este tipo de operaciones; **20.-** Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados que se precisan ante las aduanas o desistirse de ellas; **21.-** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, jurídicas, o de cualquier otra clase de autoridades y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semi-fiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. En general, podrá ejecutar cualquier acto o contrato, gestión o tramitación, ante cualquier autoridad o institución, pública, privada o de cualquier otra especie. **22.-** Otras actividades necesarias para el cumplimiento de los fines para los que fue constituida --sin que este listado auxiliar sea taxativo--, tales como: **a).-** Propiciar el intercambio entre los municipios, en materia tales como: sistemas de gestión administrativa y financiera, de mejoras tecnológicas, de personal, de planificación y otras de interés común. **b).-** Impulsar la realización de acciones conjuntas, entre varios municipios con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros y en la preparación de proyectos y programas comunes. **c).-** Facilitar el intercambio de información sobre temas municipales. **d).-** Organizar y hacer participar a los municipios asociados en reuniones, seminarios, congresos

y otros eventos de similar naturaleza, destinados a analizar las materias de interés municipal. e).- Realizar estudios sobre los problemas comunes, de las municipalidades, pudiendo establecer grupos de especialistas para abordar, dichas materias. f).- Generar publicaciones de carácter permanente, con el propósito de mantener informados a los municipios, respecto de las materias de su competencia, tales como jurisprudencia administrativa, de los Tribunales de Justicia, de la Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, trámites de proyecto de ley en el Parlamento y otras de interés común. g).- Proveer servicios de asesoría y asistencia técnica para sus miembros, ya sea en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. h).- Elaborar y desarrollar programas de capacitación y ejecutarlos directamente o mediante la contratación con terceros. i).- Difundir la opinión de la Asociación a los niveles y entidades del Estado, en especial en lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que les afecta. j).- Dar a conocer y difundir su opinión frente a la formulación de las normativas que regulen las materias de interés municipal. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones propias de cada municipio.

TÍTULO II

AFILIACION, DESAFILIACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 5. ASOCIADOS:

Podrán asociarse, aquellos municipios que adhieran con los principios, fundamentos y objetivos de la Asociación y que hagan suyos los presentes estatutos, previo acuerdo de su respectivo acuerdo del concejo municipal.

ARTÍCULO 6. DERECHOS:

Serán derechos de las municipalidades asociadas:

- a) Participar en las asambleas, pudiendo ejercer su derecho a voto sólo aquellas Municipalidades que se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Aquellas municipalidades que no se encuentren al día en la citadas cuotas sólo tendrán derecho a voz;
- b) Que sus representantes puedan elegir y ser elegidas como miembros del directorio, pudiendo recaer este nombramiento tanto en alcaldes como en concejales, exceptuado el cargo de presidente que siempre deberá ser ejercido por un alcalde, y
- c) Ser informadas sobre el funcionamiento y marcha de la Asociación.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES:

Serán obligaciones de las municipalidades asociadas:

- a) Acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio, de conformidad con los respectivos estatutos.
- b) Colaborar, respaldar e impulsar todas las actividades y programas que la Asociación organice o establezca para alcanzar sus objetivos.
- c) Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- d) Pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias, cuyos valores serán determinados por la Asamblea.
- e) Prestar, a través de sus unidades internas toda la colaboración necesaria para apoyar los programas e iniciativas que lleve adelante la Asociación, y
- f) Cumplir con las disposiciones contenidas en los estatutos.

TÍTULO III

**ORGANOS DE DIRECCION
ASAMBLEA, DIRECTORIO, SECRETARIO EJECUTIVO**

ARTÍCULO 8. LA ASAMBLEA:

La Asamblea es la máxima autoridad de la asociación, es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integran la Asociación, representadas por sus respectivos Alcaldes con voz y voto. Sin perjuicio que, en ausencia de éste, se disponga por acuerdo del respectivo Concejo Municipal, previa propuesta del alcalde, que sea representado por uno de los concejales. Con todo, los concejales de las municipalidades socias podrán asistir a las asambleas con derecho a voz. En las asambleas, cada municipalidad asociada dispondrá de un voto.

ARTÍCULO 9. QUORUM:

El quórum para sesionar en asamblea ordinaria será la mayoría absoluta de los socios.

El quórum para tomar acuerdos será de mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva.

Para sesionar en asamblea extraordinaria se requerirá un quórum de la mayoría los asociados.

ARTÍCULO 10. CITACIÓN:

La citación a asambleas de socios se efectuará a través de carta certificada enviada por el secretario del directorio o a través de correo electrónico dirigido por éste a la dirección que la municipalidad respectiva designe. Además, deberá comunicarse mediante dos avisos publicados en el sitio electrónico institucional de la asociación.

La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación no inferior a cinco días antes de su realización.

No obstante, los socios podrán auto convocarse a una asamblea y, se entenderán válidamente celebradas aquellas a las que concurran la totalidad de las municipalidades socias, aun cuando no se hubiere cumplido con las formalidades requeridas para su citación.

ARTÍCULO 11.

Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio de la Asociación y, en caso de inasistencia de éste, por el Primer Vicepresidente, y si este no pudiere por el Segundo Vicepresidente.

De lo tratado en ellas se dejará constancia en libro especial de actas que será llevado por el Secretario del directorio. En dichas actas podrán los socios asistentes a la asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución, y funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 12. COMPETENCIA ASAMBLEA:

A la Asamblea le corresponderá, sin perjuicio de otras acciones:

- a) Elegir al directorio cada dos años, en la primera asamblea del año correspondiente;
- b) Aprobar el programa anual de actividades;
- c) Aprobar, en el mes de diciembre de cada año, la cuota anual ordinaria que los asociados deberán pagar para el financiamiento de la Asociación;
- d) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Asociación y sus modificaciones;

- e) Acordar la disolución de la Asociación;
- f) Aprobar la incorporación de la Asociación a algún organismo nacional o internacional que propenda a sus fines;
- g) Aprobar cuotas extraordinarias para proyectos o servicios específicos;
- h) Aprobar cualquier reforma a los estatutos de la Asociación, el quórum para ello será mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva;
- i) Aprobar los reglamentos que se estimen necesario;
- j) Aprobar las rendiciones de cuentas que correspondan;
- k) Aprobar la incorporación y desafiliación, voluntaria o forzada, de los municipios a la Asociación; y
- l) En general, adoptar todos los acuerdos que el Presidente, con la anuencia del directorio, someta a su aprobación y que sean necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de sus finalidades y objetivos.

ARTÍCULO 13. MATERIAS A TRATAR:

Asambleas ordinarias:

Las asambleas ordinarias se realizarán a lo menos una vez al año, y en ellas se tratarán las materias a que se refieren las letras a, b, c, d, i, j, k, m del artículo precedente del presente estatuto.

Asambleas extraordinarias:

Por su parte, las asambleas extraordinarias, se realizarán cuando lo convoque su Presidente o a petición de un tercio de las municipalidades asociadas, y se tratarán las materias a que se refieren las letras e, f, g, h, l del artículo precedente antes citado, sin perjuicio de ejercer la facultad de censurar al directorio y de otras materias que requieran un urgente pronunciamiento.

En las asambleas cada municipalidad que forme parte de la asociación dispondrá de un voto. Las votaciones se efectuaran en secreto, salvo que por mayoría de los presentes se acuerde otra forma de votación, como por ejemplo, a mano alzada

ARTÍCULO 14. DIRECTORIO:

La dirección superior de la Asociación corresponderá a un directorio que podrá ser integrado por alcaldes y concejales.

El directorio estará compuesto por once miembros: el Presidente, que siempre será un alcalde, Primer Vicepresidente, quien también deberá ser un alcalde en ejercicio, Segundo Vicepresidente, Tercer Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Cuatro Directores. También integrará el directorio, el Presidente de la Bancada de Concejales, con derecho a voz y voto.

El directorio sesionará donde lo determine su Presidente, con una frecuencia de dos meses, salvo que existan materias que ameriten ser convocadas con mayor periodicidad.

En caso de que un director tenga inasistencia a las reuniones de directorio sin causa justificada tres veces consecutivas o cinco alternadas, deberá ser reemplazado resguardando los equilibrios políticos.

ARTÍCULO 15. FACULTADES DEL DIRECTORIO:

Al directorio le corresponderá:

- a) Dirigir la Asociación y velar porque se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
- b) Administrar los bienes sociales, invertir sus recursos y delegar parte o todas sus facultades de administración en el Presidente;
- c) Autorizar al Presidente para delegar sus facultades propias o las facultades delegadas por éste;

- d) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación, de los diversos órganos y departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea;
- e) Aprobar cada año, a más tardar en el mes de diciembre, los proyectos que se ejecutaran;
- f) Aprobar durante el mes de marzo de cada año, la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros de la Asociación;
- g) Disponer la suspensión de los socios de acuerdo con el Título VI del presente estatuto;
- h) Proponer la expulsión de aquellos municipios que no cumplan con el Reglamento o los presentes estatutos.
- i) Designa a los remplazantes del mismo en caso de ausencia o impedimento.
- j) Aprobar la designación y remoción del Secretario ejecutivo a propuesta del Presidente del Directorio.
- k) Designar para los procesos eleccionarios que deba celebrar la Asociación, una comisión especial, que estará integrada por tres alcaldes, los cuales no podrán postularse a cargo alguno, y que deberá preparar con la debida antelación el proceso de la elección.

ARTÍCULO 16. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:

En su primera sesión la asamblea designará un directorio provisional, y dentro de los 90 días siguientes nombrará su directorio definitivo.

La Asociación sera presidida por uno de los alcaldes de las municipalidades asociadas, quien también será el Presidente del directorio.

El Presidente del directorio será quien sea elegido por mayoría de los votos presentes.

Al Presidente del directorio le corresponderá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos de la asamblea respecto de la administración del patrimonio de la Asociación, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden a otras personas o las que designe la Asamblea;
- b) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación;
- c) Presidir el directorio y las asambleas de socios, sean éstas ordinarias o extraordinarias;
- d) Convocar a Asamblea cuando corresponda de acuerdo con los estatutos;
- e) Organizar los trabajos del directorio y proponer el plan general de actividades de la Asociación, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución;
- f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación;
- g) Nombrar las comisiones de trabajo que sean pertinentes;
- h) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación;
- i) Dar cuenta anualmente, en sesión ordinaria, de la marcha de la Institución y demás estados financieros de la Asociación;
- j) Hacer entrega de toda la información que la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones, le solicite;
- k) Proponer al Directorio la designación y nombramiento del Secretario Ejecutivo y su remoción;
- l) Delegar parte o todas las facultades de administración y representación propias y las que el directorio le delegue, en el Secretario Ejecutivo; y
- m) Las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos.

ARTÍCULO 17.- DE LOS VICEPRESIDENTES DEL DIRECTORIO:

El Primer Vicepresidente será la persona que obtenga la segunda mayoría y le corresponderá asumir las funciones del Presidente cuando éste se encuentre

ausente o impedido de ejercer el cargo en forma transitoria. Análoga función corresponderá al segundo vicepresidente cuando el titular o el primer vicepresidente se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo.

El Segundo Vicepresidente será la persona que obtenga la tercera mayoría y ejercerá el cargo en caso de ausencia o impedimento transitorio del segundo vicepresidente

ARTÍCULO 18. SECRETARIO DEL DIRECTORIO:

El Secretario de la Asociación será la persona que resulte electa por votación directa de los miembros del directorio.

El Secretario de la Asociación será el Ministro de Fe de la misma, y velará por que se elaboren las actas de las sesiones de directorio de las asambleas ordinarias y extraordinarias, y que se cumpla el quórum para sesionar y para alcanzar acuerdos válidamente. Asimismo, le corresponderá citar a las asambleas en la forma consignada en estos estatutos.

ARTÍCULO 19. TESORERO DEL DIRECTORIO:

El Tesorero será elegido por votación directa de los miembros del directorio

Al Tesorero le corresponderá velar por que se cumpla el presupuesto del año y visar el proyecto de presupuesto que el Secretario Ejecutivo presente al directorio para su aprobación.

El Tesorero asumirá las funciones del Secretario de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo. Si el impedimento para ejercer el cargo es definitivo el Tesorero automáticamente asumirá el cargo de Secretario de la Asociación por el tiempo restante.

ARTÍCULO 20. DE LOS DIRECTORES

Los cargos de Director serán elegidos por votación directa de los miembros del directorio.

Uno de los Directores asumirá las funciones del Tesorero de la Asociación cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo de forma transitoria. Si el impedimento para ejercer el cargo es definitivo, su remplazante será designado por el Directorio.

El Presidente de la bancada de concejales integrará el directorio, con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 21. SECRETARIO EJECUTIVO:

El Secretario Ejecutivo será propuesto y removido por el presidente del directorio, previo acuerdo de este órgano colegiado (Directorio). El Secretario Ejecutivo será el responsable de la conducción administrativa de la Asociación. Tendrá el carácter de gerente, con las funciones que el Presidente, el directorio y los presentes estatutos le asignen.

Su cargo podrá ser remunerado, si así lo determina el directorio y no formará parte de éste.

ARTÍCULO 22. COMPETENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

Al Secretario Ejecutivo le corresponderá, entre otras obligaciones:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del directorio y de la Asamblea de socias, velando especialmente por la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Asociación;
- Proponer al directorio todas aquellas materias que estime imprescindible ser

- sometidas a la aprobación de la Asamblea;
- Concurrir a las sesiones del directorio y a las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo con derecho a voz, debiendo tomar acta de aquellas y mantener su archivo;
 - Actuar por mandato del Presidente en cuanto a la administración de la Asociación, ante los órganos e instituciones con los cuales se relacione;
 - Ejercer en nombre del Presidente la representación judicial y extrajudicial en casos determinados, previo otorgamiento de poderes especiales;
 - Llevar un registro de las municipalidades socias, el cual será público y deberá consignar, a lo menos, la siguiente información:
 - I) Fecha de incorporación de las municipalidades a la Asociación;
 - II) Copia del acta de la respectiva sesión de Concejo Municipal en que la municipalidad acordó crear o incorporarse a la Asociación; y
 - III) Cuotas pagadas por cada socio;
 - Elaborar y proponer al directorio, cada año y para aprobación de éste, el proyecto de presupuesto y plan de trabajo anual de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá además:

- Preparar la memoria anual y el balance general de la Asociación;
- Llevar la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros de la Asociación;
- Velar por la entrega anual a la Contraloría General de la República de la contabilidad de la asociación.
- Velar por cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento (D.S. 1161); normas sobre publicidad de la función pública (artículo 8vo de la Constitución Política del Estado), y normas de la Ley sobre Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Estado (.Ley N°20.285)
- En caso de disolución de la Asociación, deberá proponer a la Asamblea un plan de realización y liquidación de ésta, la que será sometida a votación; y
- En general, dirigir la marcha administrativa de la Asociación y ejecutar todo otro asunto que se le comisione.

TITULO IV

ADMINISTRACION PATRIMONIAL

ARTÍCULO 23. PATRIMONIO:

La Asociación dispondrá de patrimonio propio, que estará formado por:

- a) La cuota de incorporación para las municipalidades que se ingresen a la asociación ascenderá al equivalente en pesos, a cincuenta Unidades Tributarias Mensuales;
- b) Las cuotas ordinarias que anualmente acuerde la asamblea en sesión ordinaria, de acuerdo con la fórmula que esta misma asamblea determine;
- c) Las cuotas extraordinarias que se determinen en sesión extraordinaria, a fin de emprender proyectos o servicios específicos, las que podrán ser de cargo de todos o algunos de los municipios;
- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan;
- e) Por la venta de activos; donaciones entre vivos; asignaciones por causa de muerte que se le hicieren; legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales;
- f) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad destinados al funcionamiento de la Asociación; y
- g) Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.
- h) Extraordinariamente, los socios actuales pagaran una cuota de tres Unidades

Tributarias Mensuales para efectos de habilitación y equipamiento de las oficinas de la asociación.

ARTÍCULO 24. ADMINISTRACIÓN:

La administración de los bienes de la Asociación corresponderá al directorio. Para estos efectos estará facultado, para realizar los actos, actividades y acciones señaladas en el artículo tercero de estos estatutos

ARTÍCULO 25.

Acordado por el directorio cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente, quien a su vez lo podrá delegar el Secretario Ejecutivo, otorgándole el correspondiente mandato. El mandatario se ceñirá fielmente a los términos del mandato.

ARTÍCULO 26.

Las municipalidades socias no podrán otorgar garantías reales, ni cauciones de ninguna especie, respecto de las obligaciones que pueda contraer la Asociación.

TITULO V

CONTRALORIA REGIONAL

ARTÍCULO 27. ORGANO CONTRALOR:

La contabilidad de la Asociación se entregará en la Contraloría Regional de O'Higgins.

TITULO VI

PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA INTERNA

ARTÍCULO 28. INCORPORACIÓN, DESAFILIACIÓN, SUSPENSION DE DERECHOS, EXPULSION DE SOCIOS Y PÉRDIDA CALIDAD DE ASOCIADO:

INCORPORACION Y DESAFILIACIÓN:

La incorporación y desafiliación de los municipios a la Asociación será aprobada por la Asamblea, debiendo constar en ambos casos con el acuerdo del Concejo Municipal correspondiente, dando cumplimiento a los requisitos formales requeridos por la Ley, el Reglamento, y estos estatutos.

Tanto el acuerdo municipal, como el Decreto Alcaldicio que resuelve la incorporación de una municipalidad a la Asociación deberán comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emanan de la adhesión a la presente asociación.

SUSPENSION;

Causales de suspensión de derechos de asociada:

- a) Atraso en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Asociación. Comprobada la morosidad del socio, el directorio lo apercibirá para que en el plazo de diez días señale las razones de su falta de pago o se ponga al día en sus obligaciones. Si así no aconteciere, el directorio podrá

declarar la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dio origen;

- b) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se les encomiende;
- c) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de asistir a las reuniones a que fueren legalmente convocados;
- d) Los socios que injustificadamente no cumplan con la obligación de acatar los acuerdos de la Asamblea.

La suspensión la declarará el directorio, una vez que el Presidente haya notificado al socio, y haya transcurrido el plazo para que éste hubiera realizado sus descargos. Tratándose de la situación descrita en la letra c), esta suspensión se aplicará por más de tres inasistencias injustificadas.

En todos los casos contemplados en este artículo, el directorio informará de la suspensión por escrito a los demás socios, mediante carta que enviará por correo convencional y por correo electrónico, sin perjuicio de dar cuenta en la sesión más próxima de la Asamblea, la cual podrá ser citada en forma extraordinaria.

La suspensión por más de tres veces en un período de un año, permitirá al Directorio declarar su expulsión. Declarada la expulsión, sólo se podrá solicitar la reincorporación transcurrido un año desde tal declaración.

La suspensión de un socio inhabilita tanto al alcalde como a los concejales del municipio respectivo, para participar en tanto en la asamblea, como en el Directorio.

EXPULSIÓN

La expulsión de la asociación de una municipalidad asociada será propuesta a la asamblea por una **Comisión Especial** que para estos efectos será designada por el Directorio, que estará compuesta por cinco municipalidades socias, y acordada en asamblea por la mayoría de las municipalidades socias presentes.

Acordada la expulsión de la asociación, la municipalidad afectada podrá interponer recurso de apelación de dicha medida dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la misma, la que deberá efectuarse por carta certificada a su domicilio legal.

El recurso de apelación deberá presentarse por escrito dentro del plazo señalado precedentemente al Directorio el cual deberá dar cuenta a la Asamblea, la que resolverá en definitiva en sesión extraordinaria.

PERDIDA CONDICIÓN DE ASOCIADA

La condición de asociada de una municipalidad se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a.- Por decisión voluntaria del municipio, aprobada por el respectivo Concejo Municipal y dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio.
- b.- Por no pago de cuotas por un período completo, esto es un año.
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones que establece el presente estatuto, lo que se resolverá en sesión de Directorio convocada al efecto.
- d.- Por la expulsión acordada según los artículos anteriores.

TITULO VII

ELECCION DIRECTORIO.

ARTÍCULO 29.

La elección de directorio se realizará en una asamblea.
Los integrantes durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos

Conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.527, dentro del plazo de 90 días siguientes a la obtención de la personalidad jurídica, el Directorio deberá llamar a asamblea extraordinaria para elegir al directorio definitivo de la Asociación.

En la elección sólo podrán ejercer su derecho a voto los socios que se encuentren al día en el pago de las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias.

Sólo podrán permanecer en sus cargos directivos los alcaldes o concejales, mientras mantengan la calidad de tales.

En caso que el Presidente o algunos de los Vicepresidentes pierdan su calidad de Alcalde o tuviesen un impedimento definitivo para ejercer el cargo, el Directorio procederá a nombrar su remplazante.

Cuando el Secretario de la Asociación, el Tesorero o el Director pierdan su calidad de alcalde o concejal o tuviesen un impedimento definitivo para ejercer el cargo, asumirá transitoriamente en su reemplazo la persona que ejerza el cargo que lo siga al que se encuentre vacante hasta que el Directorio llame a una nueva elección.

TITULO VIII

DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 30. DISOLUCION:

La disolución de la Asociación será acordada por la mayoría absoluta de sus socios en asamblea extraordinaria convocada al efecto. Dicho acuerdo deberá constar en un acta reducida a escritura pública, y deberá ser notificada a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el plazo de treinta días desde su fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las asociaciones se disolverán también de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la aplicación de las normas de la Ley N° 18.695, sobre las asociaciones municipales con personalidad jurídica.

ARTÍCULO 31. LIQUIDACIÓN:

Acordada la disolución de la Asociación, los bienes que constituyen su patrimonio serán destinados al pago de la totalidad de las obligaciones pendientes, comprendiéndose en ellas los reajustes, intereses y costas, si correspondiere. De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias en la proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación.

ARTÍCULO 32.

Para efectos de proceder a la realización del activo y la liquidación del pasivo de la Asociación en disolución, se seguirá el siguiente procedimiento, actuando el Secretario Ejecutivo, o quien designare el directorio como realizador y liquidador:

- a) El directorio, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, aprobará la propuesta de realización y liquidación que efectúe el realizador y liquidador;
- b) En caso alguno, el realizador y liquidador o el personal de la Asociación, tales como alcaldes, concejales o funcionarios de alguna municipalidad socia, podrá adquirir, por sí o a través de una tercera persona, alguno de

- los bienes del patrimonio de la Asociación;
- c) Con lo obtenido en la liquidación, se deberán pagar todas las obligaciones pendientes que tuviere la Asociación, según lo dispuesto en el título XLI del Libro IV del Código Civil, normas sobre prelación de créditos, en lo que correspondiere;
 - d) De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias en dinero y en proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación, y
 - e) Dicho remanente sólo podrá ser restituido a las municipalidades que, al momento de acordarse la disolución, se encontrasen al día en el pago de las cuotas a que se refiere el artículo 11 de estos estatutos.

ARTÍCULO 33.

Acordada la disolución de la Asociación, según el artículo precedente, subsistirá como persona jurídica para los efectos de su liquidación, quedando vigente sus Estatutos en lo que fuera pertinente. En este caso deberá agregar a su nombre la palabra "en liquidación".

TITULO IX

DEL PERSONAL

ARTÍCULO 34. DEL PERSONAL:

El personal que labore en las asociaciones municipales se regirá por las normas laborales y previsionales del sector privado. El personal municipal no podrá prestar servicios bajo ningún régimen para una asociación mientras mantenga la calidad de funcionario, ni ser destinado en comisión de servicios a una asociación.

ARTÍCULO FINAL. FIRMA Y COPIAS:

El presente estatuto será firmado en tantos ejemplares como municipales socias existan, quedando uno en poder de cada uno de los asociados y dos en poder del Secretario Ejecutivo de la Asociación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:

El directorio provisional de la Asociación estará integrado por su actual directiva, la que es ratificada en este acto, y se mantendrá vigente hasta la designación del Directorio Definitivo en conformidad a estos estatutos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente; don Luis Barra Villanueva, Alcalde de la Municipalidad de Malloa;

Primer Vicepresidente; don José Miguel Urrutia Celis, Alcalde de la Municipalidad de Machali;

Segundo Vicepresidente; don Rubén Jorquera Vidal, Alcalde de la Municipalidad de Coltauco;

Tercer Vicepresidente: don Nelson Barrios Orostegui, Alcalde de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco;

Secretario General; don Rubén Cerón González, Alcalde de la Municipalidad de Pichidegua;

Tesorero; don Eduardo Soto Romero, Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua;

Primer Director; don Gastón Fernández Mori, Alcalde de la Municipalidad de La Estrella;

Segundo Director; don Cosme Mellado Pino, Alcalde de la Municipalidad de Chimbarongo;

Tercer Director; don Albino Reyes Tobar, Concejal de la Municipalidad de Olivar; representante Bancada de Concejales.

Cuarto Director; don Fabián Guajardo León; Alcalde de la Municipalidad de Peralillo;

Quinto Director; doña Gloria Paredes Valdés Alcaldesa de la Municipalidad de Palmilla;

Sexto Director; don Luis Berwart Araya Alcalde de la Municipalidad de San Fernando.

Séptimo Director; don Tulio Rojas Lizama, Concejal de la Municipalidad de Picgidegua.

Dentro del plazo máximo de noventa días siguientes a la obtención de la personalidad jurídica, la asociación deberá elegir al órgano directivo definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.- Se faculta a don Luis Barra Villanueva para reducir a escritura pública la presente Acta.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- Los comparecientes facultan a don Luis Barra Villanueva, para que rectifique, complemente y/o aclare los presentes Estatutos, respecto de cualquier error u omisión que pudiere existir en sus disposiciones. Asimismo, queda especialmente facultado para suscribir toda clase de solicitudes, declaraciones, minutas e instrumentos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.- Cada Municipalidad que se incorpore a la asociación pagara la cuota de incorporación determinada en estos estatutos. El Directorio determinará y establecerá el procedimiento para determinar el monto o valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Presente en este acto, firman para constancia:

1. _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 2.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 3 _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 4.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
5. _____ Alcalde de la Municipalidad de _____

- 6.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 7.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 8.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 9.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 10.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 11.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 12.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 13.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 14.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 15.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 16.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 17.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 18.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 19.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 20.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 21.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 22.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 23.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 24.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 25.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 26.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 27.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 28.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 29.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 30.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 31.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 32.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____
- 33.- _____ Alcalde de la Municipalidad de _____

Ministro de Fe.



Ilustre Municipalidad
de San Fernando



**CONVENIO DE COOPERACION
PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.**

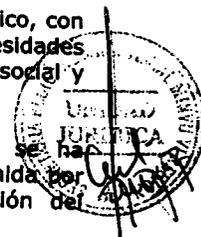
En Rancagua a 13 de Mayo de 2013 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** - en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **SEREMI** -, órgano desconcentrado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, RUT N° 61.802.006-1, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **JORGE SILVA HERREROS**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad número 15.385.652-4, ambos domiciliados en calle Sargento José Bernardo Cuevas N° 150, comuna de Rancagua; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO** - en adelante **MUNICIPALIDAD**-, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.090.100-5, representada por su Alcalde **LUIS ANTONIO BERWART ARAYA**, chileno, cédula nacional de identidad número 12.005.917-3 ambos domiciliados en calle Carampangue N° 865, comuna de San Fernando, se ha convenido la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N°393 de fecha 26 de Abril de 2013, se ha seleccionado en la comuna de San Fernando, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el siguiente barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:



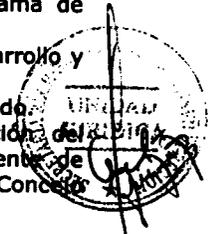
Nombre barrio	EL RODEO	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Limite urbano.
	Sur	Calle Humberto Díaz Casanueva
	Este	Sitio eriazo.
	Oeste	Sitio eriazo.
Número de viviendas	464	

CUARTO: Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera, la SEREMI, actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- Participar en la mesa técnica comunal.
- Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.

QUINTO: Asimismo, el municipio se compromete a:

- Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el barrio.
- Ejecutar directamente el Programa en el barrio en su Fase I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, como asimismo proveer de una oficina para tal efecto, que deberá estar ubicada en el barrio.
- Priorizar la atención en el barrio de los servicios comunitarios, tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
- En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del municipio de San Fernando en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
- Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales de las áreas social y urbana, principalmente asesorando el equipo ejecutor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
- Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- Suscribir el convenio para la ejecución de la o las obras de confianza en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
- Informar mensualmente a la SEREMI y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones.
- Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
- Efectuar un aporte base de 5 UF por N° de viviendas del barrio seleccionado.
- Concretar oportunamente y durante el periodo que dure la ejecución del programa en el barrio el aporte adicional voluntario ofrecido en el expediente de postulación, aporte que fuera aprobado por la sexta sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2013.



SEXTA: La ejecución del Programa en el barrio será municipal, ajustándose para ello a lo establecido en este convenio y en los que se suscriban, así como en las normas establecidas en el Decreto Supremo N°14, (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N°4119 (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, que las partes declaran conocer y que forma parte del presente convenio. La ejecución contemplará las siguientes fases de ejecución:

Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.

Productos:

- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnóstico con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito Inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de Confianza.
- i) Informe final de la fase.

Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.

Productos:

- a) Convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la entidad ejecutora, aprobado por Resolución Exenta respectiva.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo de Consejo Vecinal de Desarrollo.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control de inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.

Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

Productos:

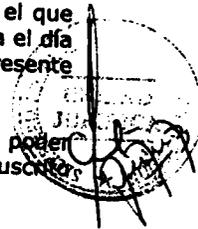
- a) Evaluación del Programa.
- b) Historia del barrio.
- c) Hito de cierre del Programa.
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.

SÉPTIMA: El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el barrio.

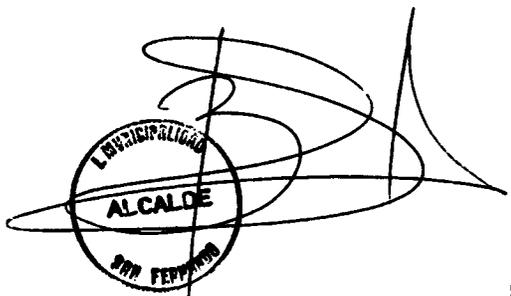
Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del barrio seleccionado.

OCTAVA: El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el certificado suscrito por el Secretario Municipal en el que se da cuenta de la celebración de la sesión quinta del Concejo Municipal efectuada el día 20 de febrero de 2013 en la que se aprueba y compromete la suscripción del presente convenio.

NOVENA: El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.



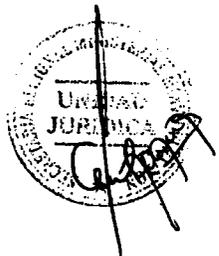
DÉCIMO: La personería de don **Jorge Silva Herreros** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta del D. S. N° 64 de V. y U. de fecha 12 de diciembre de 2012, y la de don **Luis Antonio Berwart Araya**, en su calidad de Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N° 3269, de fecha 06 de diciembre de 2012.



LUIS ANTONIO BERWART ARAYA.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.



JORGE SILVA HERREROS.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



V°B° asesoría jurídica Seremi Minvu.